



**VISTO:**

Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GR-CAJ/GR, de fecha 03 de enero de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GR-CAJ/GR, de fecha 03 de enero de 2023 se consignó: "RATIFICAR al Econ. Luis Vallejos Portal, en el cargo de GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA (...);"

Que, de la revisión se deberá precisar respecto al nombre completo y la fecha de ratificación del funcionario en el puesto correspondiente; ello a efecto que dicho acto resolutivo contenga de manera clara y precisa la decisión emitida;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el artículo 212.2 del mismo cuerpo legal, señala: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a lo indicado, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Resolución 2304-2022-JEECAJA/JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR** que lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GR-CAJ/GR, de fecha 03 de enero de 2023, queda complementada de la siguiente manera:

"**RATIFICAR**, a partir del 03 de enero de 2023 al Econ. Luis Alberto Vallejos Portal, en el cargo de GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, nivel remunerativo F- 6, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT."

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.



**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL